



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2022/MDLM

La Molina, 18 JUL, 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe 0057-2022-GDEIP, de fecha 12 de julio del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, el Informe N° 1605-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 14 de julio del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 141-2022-MDLM-GAF, de fecha 14 de julio del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorando N° 1097-2022-MDLM-GM, de fecha 14 de julio del 2022, de la Gerencia Municipal, con los cuales se propone dar por concluida la designación temporal realizada mediante el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 100-2022/MDLM, así como se proceda a designar temporalmente en el cargo de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA, al Ingeniero JOSÉ JÁUREGUI CUBAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 100-2022/MDLM, de fecha 17 de junio del 2022, se designó temporalmente en el cargo de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA al Doctor Jorge Reategui Reategui, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico e Inversión Privada;

Que, mediante el Informe N° 0057-2022-GDEIP, de fecha 12 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico e Inversión Privada, solicita a la Gerencia Municipal, en vista de la carga laboral que tiene su despacho, se sirva designarse temporalmente al Ingeniero José Jáuregui Cubas, en el cargo de Subgerente de Promoción Empresarial y Autorizaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada;

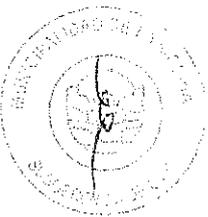
Que, mediante el Informe N° 1605-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 14 de julio del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, respecto a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, en lo que concierne a la propuesta para la designación temporal del despacho de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, ha señalado que cumple con los requisitos para el puesto de Subgerente, el Ingeniero JOSÉ JÁUREGUI CUBAS, quien se desempeña en el cargo de Subgerente de Ecología y Ornato de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo;

Que, mediante el Informe N° 141-2022-MDLM-GAF, de fecha 14 de julio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento antes mencionado con sus actuados a la Gerencia Municipal, el mismo que hace suyo, solicitando que se implementen las acciones correspondientes para la encargatura de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, en atención a la carga laboral; asimismo, señala que, mediante el Informe N° 0057-2022-MDLM-GDEIP, la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Económico e Inversión Privada, propone designar temporalmente al Ingeniero José Ernesto Jáuregui Cubas, quien cumple con los requisitos para el puesto de Subgerente, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano en el Informe N° 1605-2022-MDLM/GAF-SGTH;

Que, mediante el Memorando N° 1097-2022-MDLM-GM, de fecha 14 de julio del 2022, la Gerencia Municipal, remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo correspondiente, proponiendo que se deje sin efecto la designación temporal realizada mediante el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 100-2022/MDLM y acto seguido se proceda con la designación temporal de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, al Ingeniero JOSÉ JAUREGUI CUBAS, Subgerente de Ecología y Ornato de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, que de acuerdo al Informe N° 1605-2022-MDLM/GAF-SGTH, cumple con los requisitos para el puesto de Subgerente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

///...





Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al artículo 11° literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, correspondería dejar sin efecto la designación temporal realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 100-2022/MDLM; ante lo cual, resultaría necesario realizar una nueva designación temporal del cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, la misma que se formaliza en el marco de lo señalado en el reglamento citado en el considerando anterior, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 1605-2022-MDLM/GAF-SGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación temporal efectuada al Doctor **JORGE REATEGUI REATEGUI** en el cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N° 100-2022/MDLM.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, al Ingeniero **JOSÉ JÁUREGUI CUBAS**, en adición a sus funciones como Subgerente de Ecología y Ornato de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FRÉIGEIRO  
ALCALDE

